

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), me permito ingresar al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informando que se remitió correo electrónico notificando la demanda al demandado Indiva Design S.A.S.. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 05 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el Informe Secretarial que antecede, observa el despacho que se le corrió traslado al demandado INDIVA DESIGN S.A.S., al correo electrónico jaimequintero@indivadesing.com, sin embargo, consultado nuevamente el certificado de existencia y representación expedido por la plataforma RUES, el correo electrónico para las notificaciones es el jaimequintero@indivadesign.com, establecido lo anterior, se puede evidenciar que la notificación se envió a un correo distinto, en consecuencia, y en garantía del derecho al debido proceso y de defensa, se ordena que por secretaria se remita la notificación correspondiente, teniendo en cuenta el correo electrónico respectivo para las notificaciones esto es el jaimequintero@indivadesign.com.

Una vez se cuente con dicha notificación y transcurra el término de traslado correspondiente ingresen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

RAFAEL MORA ROJAS



ccc

Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff5e59893a5fa688d3f21aa2db14fa6bc1ef0a2ec23ebb79d4d3ff40eef0c73e**
Documento generado en 03/05/2021 10:50:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>